

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADP, NÚMERO IIT/DG/SEJ/CONT/021/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO**, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO POR LOS **CC. DR. HUMBERTO GUTIÉRREZ PULIDO**, DIRECTOR GENERAL, Y **MTRO. JUAN JERONIMO BARBA CASILLAS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "iTerritorial"; Y POR OTRA PARTE ACUDE EL **LIC. JORGE ANTONIO RIZO CASTRO**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE REFERIRÁ COMO "EL PROFESIONISTA", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PARA LO CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**Declara "iTerritorial" que:**

- A. Fue creado por Decreto No. 16795 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 20 veinte de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, y reformado con fecha 20 veinte de Septiembre del año 2000, dos mil; señalando en su artículo 5° que el Instituto de Información Territorial es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo primordial consiste en recabar, integrar y sistematizar la información territorial del Estado. Asimismo, entre sus atribuciones se encuentra la de contratar los servicios de particulares relacionados con sus fines.
- B. Quienes comparecen a celebrar el presente Contrato gozan de facultades suficientes para suscribirlo, en los términos que disponen los artículos 1°, 5°, 6° fracción II, 10, 18 fracciones I, VII y VIII, 19 Bis A) fracciones III, V, y VI, 20 fracciones I, VIII y XIII, de la Ley del Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco.
- C. Su Director General, Dr. Humberto Gutiérrez Pulido, acredita su personalidad mediante Acuerdo DGJ-ANNF-030/2012 de fecha 1 de marzo de 2012 signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, y cuenta con facultades para la firma del presente instrumento, según lo establecido en el artículo 18 fracciones I, VIII y XV de la Ley del Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco, y artículos 20 y 22 fracciones I y IV del Reglamento Interior del instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco.
- D. Su Secretario Ejecutivo Jurídico, Mtro. Juan Jerónimo Barba Casillas, cuenta con facultades para la firma del presente instrumento, según lo establecido en los artículos 19, 19 bis A) fracciones III, V y VI de la Ley del Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco, y al artículo 31 fracciones II, XII, XIII y XIV del Reglamento Interior del instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco.
- E. Señala como su domicilio convencional, para todos los efectos que se deriven del presente contrato, en los términos de los artículos 72 y 76 del

Código Civil del Estado de Jalisco, el ubicado en Avenida Pirules No. 71 setenta y uno, Colonia Ciudad Granja, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

**Declara "EL PROFESIONISTA" que:**

- F. Tiene la capacidad y los conocimientos técnicos necesarios para la prestación del servicio contratado, tal y como lo manifiesta en el currículum vitae que se adjunta al presente contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 2254 del Código Civil del Estado.



**Declaran las partes:**

- H. Que con fecha 19 de Junio del año 2013 "iTerritorial y "EL PROFESIONISTA" firmaron el contrato de prestación de servicios profesionales por obra y tiempo determinado, identificado como **IIT/DG/SEJ/CONT/021/2013**.
- I. Que con fecha 04 de Julio de 2013, el Ing. Carlos Fernando Ruíz Chávez, encargado del Despacho de la Dirección de Tecnologías de Información, informó al C.P. José Manuel Padilla Sánchez, Director de Administración y encargado del Despacho de Tesorería, a través del documento identificado como ME-DTI-032-2013, que el L.I. Jorge Antonio Rizo Castro, cumplió satisfactoriamente con los entregables establecidos en el plan de trabajo relativo al contrato IIT/DG/SEJ/CONT/021/2013, el día 03 de Julio de 2013.
- J. Que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios profesionales por obra y tiempo determinado identificado como IIT/DG/SEJ/CONT/021/2013, por obra y tiempo determinados, bajo las estipulaciones que libre y voluntariamente han pactado y que se contienen en la siguiente

**CLÁUSULAS:**

**UNICA.-** Se modifica única y exclusivamente la cláusula QUINTA del contrato IIT/DG/SEJ/CONT/021/2013, la cual a la letra dice:

"...QUINTA.- La vigencia del presente contrato iniciará el día de su firma es decir, el 19 de junio de 2013 y concluirá el 7 de agosto de 2013..."

Debiendo quedar de la siguiente forma:

"...QUINTA. La vigencia del presente contrato iniciará el día de su firma es decir, el 19 de junio de 2013 y concluirá el 18 de agosto de 2013..."

En lo que respecta al resto del contrato el mismo permanece íntegro y sin modificación alguna y se tiene aquí por reproducido en su totalidad como si a la letra se transcribiese.

Leído que fue el presente instrumento de modificación al Contrato número IIT/DG/SEJ/CONT/021/2013, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, lesión, mala fe, ni algún otro vicio del consentimiento, por lo que lo firman de conformidad y por duplicado el día 11 del mes de Julio del año 2013 dos mil trece.

POR "iTerritorial"

**DR. HUMBERTO GUTIÉRREZ PULIDO**

en su carácter de  
**Director General**

**Mtro. JUAN JERONIMO BARBA CASILLAS**

en su carácter de  
**Secretario Ejecutivo Jurídico**

"EL PROFESIONISTA"

**ING. JORGE ANTONIO RIZO CASTRO**

**TESTIGOS:**

**ING. CARLOS FERNANDO RUIZ CHÁVEZ**  
Encargado De La Dirección De  
Tecnologías De Información

**C.P.A. JOSÉ MANUEL PADILA SÁNCHEZ**  
Director de Administración y Encargado  
del Despacho de Tesorería